

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 22 de junio de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 7.764.000.M/CTE
TOTAL	\$ 7.764.000 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO: VALENCIA PELETERIA S.A.S
JOSE NORIEL VALENCIA PINEDA
RADICADO: 76001400302820220041200

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No 969.
Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 7.764.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **VALENCIA PELETERIA S.A.S y JOSE NORIEL VALENCIA PINEDA**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 108 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 DE JUNIO DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria